

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 20 de octubre de 2025, por la que se modifica la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

De acuerdo con el Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, se hizo necesario proceder a la correspondiente aprobación de la nueva estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, determinando las funciones de sus órganos directivos, mediante el Decreto 170/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Razones organizativas y de eficacia en la prestación de los servicios, así como de seguridad jurídica, aconsejaron aprobar una orden de delegación de competencias, sustituyendo a la anteriormente vigente. Así, se aprobó la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

La Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía ha introducido novedades significativas en los sistemas de provisión de puestos del personal funcionario de carrera, principalmente a través de, entre otras, las modalidades de concurso general y concurso específico.

En su desarrollo, el artículo 66 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, ha establecido que las personas titulares de las Consejerías serán competentes para proceder a la convocatoria y resolución de los concursos específicos respecto a los puestos adscritos a sus servicios centrales.

Esta nueva configuración de los sistemas de provisión de puestos de trabajo hace necesaria la modificación de las actuales competencias delegadas que estableció la Orden de 10 de octubre de 2024.

Por lo tanto, en uso de las facultades que me han sido conferidas por la disposición final primera del Decreto 170/2024, de 26 de agosto, y de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en los artículos 101 y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

D I S P O N G O

Artículo Único. Modificación de la Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

La Orden de 10 de octubre de 2024, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, queda modificada en los siguientes términos:

1. Se elimina el apartado b) del artículo 2.1, renombrándose los actuales apartados «c» y «d» del artículo 2.1, como «b» y «c», respectivamente.

2. Se añade un apartado r) a la redacción del art. 2.2, con la siguiente redacción:

«r) Convocar y resolver los concursos específicos para la provisión de puestos de trabajo adscritos a los servicios centrales de la Consejería.»

Disposición final única. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de octubre de 2025

CATALINA MONTSERRAT GARCÍA CARRASCO

Consejera de Sostenibilidad y Medio Ambiente

00327827